



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente acciones económicas y protocolos sanitarios a fin de abordar la situación de clubes y entidades deportivas de carácter amateur. Las medidas propuestas son:

Económicas:

- Crear una Comisión *ad hoc*, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, cuya finalidad sea brindar asesoramiento gratuito a clubes y otras entidades deportivas sobre requisitos y trámites administrativos necesarios (ante AFIP y otras entidades públicas) para acceder a las medidas y programas de los que son potenciales beneficiarios. Dicha Comisión, evaluará las dificultades frecuentes y elevará propuestas para facilitar la inclusión en dichos programas de un mayor número de instituciones, a través de la flexibilización de sus requisitos si fuera necesario.
- Ofrecer, a través de entidades financieras públicas y privadas comprendidas en el régimen creado por la Ley de Entidades Financieras (Ley Nro. 21526), asistencia crediticia con tasas accesibles para la cancelación de gastos corrientes de dichas instituciones. Estos créditos deberán estar respaldados por el Fondo de Garantías Argentino, y el Banco Central deberá fiscalizar el cumplimiento de la oferta por parte de las entidades financieras.
- Otorgar subsidios no reintegrables, cuya magnitud varíe proporcionalmente conforme a la cantidad de asociados que cada institución posea, en los términos de la Ley Nro. 20665 - Ley del Deporte.
- Entregar de becas de apoyo para; atletas, a modo de fomentar su entrenamiento y preparación, a técnicos/as y entrenadores/as de los equipos,



2020 – Año del General Manuel Belgrano

a profesionales de la salud, conforme los términos de la Ley Nro. 20665 - Ley del Deporte.

- Instrumentar la Ley Nro. 27201 que crea la Asignación Universal Por Hijo en el Deporte.
- Implementar facilidades a las instituciones para adherir a los beneficios de la Ley Nro. 27098 - Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.
- Diferir vencimientos de tributos nacionales, de pleno derecho, hasta sesenta (60) días posteriores al cese definitivo de las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. A su término, dichas obligaciones podrán ser financiadas en seis (6) cuotas.
- Incluir por ocho (8) meses a los Clubes y Entidades Deportivas amateurs, de modo excepcional, como beneficiarios del régimen establecido en la Ley Nro. 27218 - Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público.
- Instruir, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la AFIP organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la elaboración y organización de un sistema de registro simplificado de las relaciones de trabajo entre Clubes y entidades deportivas, y Profesores de Educación Física e instructores deportivos y/o de ritmos.

Sanitarias:

- Crear protocolos sanitarios a fin de permitir la utilización de sus instalaciones de gimnasio, con sistema de turnos y usuarios limitados, exigiendo la realización de controles de salud e implementando estrictos procedimientos de higiene.

FUNDAMENTOS



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Sr. Presidente:

Debido al surgimiento del brote de coronavirus (COVID-19), declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11/03/2020, ha cambiado rotundamente nuestra percepción del mundo, y nuestras prioridades, impulsando al Gobierno Nacional a adoptar fuertes medidas sanitarias, que dispusieron importantes restricciones a nuestras actividades cotidianas.

En este contexto, y ante la necesidad de establecer el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU Nro. 297/2020, prorrogado en dos oportunidades, en el que estableció que dicha medida tendría carácter general, exceptuando taxativamente algunas actividades.

Entendemos, que dicha medida fue tomada con criterios estrictos para minimizar toda posible propagación del virus, no obstante, la extensión del período de aislamiento obligatorio por cuestiones sanitarias, y la expectativa a que éste plazo se vuelva a reconducir, está produciendo importantes desequilibrios económicos en múltiples instituciones.

Este cambio ha golpeado con dureza a los sectores basados en las actividades sociales, llevaban a cabo en clubes y entidades deportivas de carácter amateur. Es dable mencionar que estas entidades cumplen, más allá de su tarea tradicional de enseñar y fomentar prácticas deportivas, un rol muy importante, que se traduce en actividades donde no solo se fortalecen las relaciones de la comunidad, sino que además, se constituyen como lugares donde los jóvenes y niños se sienten contenidos.

Es así que los clubes, no solo se encuentran con sus espacios cerrados por la pandemia, viviendo una paralización absoluta e histórica de sus actividades, sino que también, se encuentran golpeados por la significativa merma de sus ingresos, dado que ante la importante crisis económica, sus asociados se ven imposibilitados de cumplir con las cuotas societarias, y otras ayudas que destinaban a estas instituciones.

Es dable destacar que sus actividades poseen un importante contenido social, constituyéndose en espacios fundamentales de nuestra formación y desarrollo. Es por esto



2020 – Año del General Manuel Belgrano

que creemos imperioso que se articulen los mecanismos necesarios para apoyarlos en este difícil momento, mientras se comienza el proceso de reapertura progresiva de dichos espacios, mediante la implementación de los protocolos sanitarios correspondientes.

Respecto a la variable económica, la situación resulta acuciante. La drástica disminución de sus ingresos por eventos, publicidad, sponsors, alquiler de salones, comisiones por el usufructo de kioscos o cantinas y cuotas sociales, requiere que se implementen medidas de diversa naturaleza.

En principio, creemos importante que se cree un comisión ad hoc, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación a fin de acompañar a los clubes y entidades deportivas de carácter amateur en la gestión de los beneficios de los que resulten potenciales beneficiarios. Pretendemos que las iniciativas pensadas para su subsistencia y crecimiento lleguen efectivamente a la mayor cantidad de instituciones, hecho que en la práctica no resulta de ese modo. Asimismo, estamos convencidos de que dicha Comisión se constituirá como un ente autorizado a fin de proponer modificaciones en la normativa y requisitos, que posibiliten una mayor amplitud de acceso a dichos programas.

Asimismo, ante la falta de ingresos habituales, requerimos se implementen líneas de crédito, a tasas accesibles, para la cancelación de gastos corrientes. Entendemos que estas posibilidades, generarán tranquilidad y posibilidades de planificación a mediano y largo plazo, a fin de estabilizar sus situaciones económicas cuando se reactiven las actividades.

Por su parte, solicitamos que se apliquen los beneficios contemplados en la Ley Nro. 20665 - Ley del Deporte, respecto al otorgamiento de subsidios no reintegrables y becas de apoyo para atletas, técnicos/as y entrenadores/as de los equipos, a profesionales de la salud a fin de respaldar dichas actividades, y fomentar el entrenamiento y la preparación de alto nivel. En este mismo sentido, creemos imperioso que se implemente la Ley Nro. 27201, sancionada en el año 2015, que crea la Asignación Universal por Hijo en el Deporte, entendida como un estímulo para el desarrollo deportivo de aquellos niños y jóvenes que atraviesan un contexto económico difícil.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Además, se sugiere Implementar facilidades a las instituciones para adherir a los beneficios de la Ley Nro. 27098 - Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, conocido como “Programa Clubes Argentinos”, cuyos beneficios radican en brindar apoyo para realizar mejoras edilicias y de infraestructura. Creemos que podría ser una buena opción, aprovechar el tiempo de inactividad para realizar las modificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones para todas las personas que concurren usualmente a dichas instituciones.

Por otra parte, solicitamos que se difieran los vencimientos de los tributos nacionales a los que deban hacer frente, a fin de facilitarles mayor liquidez en estos difíciles momentos, y que se incluya por ocho meses a estas entidades como beneficiarios, excepcionales, les régimen de la Ley Nro. 27218 - Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, ya que si bien, dicha normativa no los contempla, creemos importante que se les aplique una disminución significativa en dichas tarifas a fin de alivianar la magnitud de sus gastos corrientes.

Respecto a la situación de sus trabajadores, solicitamos que a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se elabore y organice un sistema de registro simplificado de las relaciones laborales que dichas instituciones tienen con profesores de educación física e instructores deportivos y de ritmos. Aspiramos con esto a erradicar la informalidad laboral tan arraigada, generando estabilidad y empleo genuino para muchas personas.

Por último, pero no menos importante, creemos que la reactivación si bien debe ser paulatina, no debe demorarse. Consideramos importante que se confeccione un protocolo sanitario para gimnasios, que incluyan a aquellos que funcionan dentro de las entidades deportivas, que posibilite ser una herramienta de salud y de recreación, pero también un importante espacio de detección del virus en colaboración con las acciones que ya se están implementando. La actividad física genera importantes beneficios en muchos aspectos del desarrollo humano, por lo que queremos apoyarla con las precauciones correspondientes.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Esperando que las medidas propuestas al Poder Ejecutivo sean bien recibidas por mis pares legisladores, es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.